



Traslados Interdistritales

Sobre los Traslados Interdistritales

Conforme al acuerdo entre la Mesa Educativa y la mesa directiva de otros distritos, se puede otorgar un permiso autorizando la asistencia de un alumno fuera de su distrito perteneciente, una vez que tanto el distrito perteneciente como el distrito de asistencia propuesta hayan dado su aprobación. Lo siguiente detalla el procedimiento para pedir un Permiso de Asistencia Interdistrital de acuerdo con la Política 5117 de la Mesa de SYSD y del Reglamento Administrativo 5117.

Proceso de Solicitud de Permiso de Asistencia Interdistrital

SYSD estará aceptando peticiones de traslado para el ciclo escolar en curso, durante cualquier momento del ciclo escolar en curso a partir de los 15 días previos al primer día de clases.

El Distrito Escolar de San Ysidro estará aceptando peticiones de traslado para el siguiente ciclo escolar entre el 3 de marzo y el 23 de mayo.

- Los padres o tutores legales deben obtener la solicitud para un Permiso de Asistencia Interdistrital (formulario/form 341 SDCOE) en el distrito perteneciente. Completar la verificación sobre el cuidado del niño o de empleo **solamente** si el traslado interdistrital se está pidiendo por motivos del **cuidado de niños o de empleo**.
 - [Form 341 English \(PDF\)](#)
 - [Form 341 Spanish \(PDF\)](#)
 - [Employment Verification \(accessible PDF\)](#)
 - [Verificación de Empleo \(accessible PDF\)](#)
- Completar todas las secciones de la Parte A del Permiso de Asistencia Interdistrital (SDCOE Form 341) e indique el motivo de su petición en el espacio proporcionado y firme la petición.
 - Si la petición es en relación con su empleo, la verificación de empleo es necesaria.



- Si la petición es en relación con el cuidado de niños, la verificación del cuidado de niños es necesaria.
- Puede enviar su formulario(s) al Distrito Escolar de San Ysidro, al correo electrónico a continuación: transfers@syzdschools.org o puede entregar su formulario(s) en las oficinas de nuestro distrito ubicadas en: [4350 Otay Mesa Road, San Ysidro CA 92173.](https://www.syzdschools.org/locations), entre 9:00 a.m. y 4:00 p.m.
- Si tiene alguna pregunta se puede poner en contacto con el Departamento de Servicio Estudiantil al (619) 428-4476
- Obtenga la firma de aprobación del administrador autorizado del distrito escolar perteneciente.
- Lleve o envíe por correo la petición **original firmada** al Distrito al que este solicitando la asistencia para su hijo. No se aceptarán las copias enviadas por Fax ni por correo electrónico.
 - **Toda petición del Permiso de Asistencia Interdistrital a SYSD requiere que se adjunte el registro de las calificaciones del alumno tanto del ciclo escolar en curso como del ciclo escolar anterior, copia de su asistencia y disciplina. Si su hijo está bajo el Programa Educativo Individual (IEP), SYSD ocupara una copia física del IEP actual adjuntada al Permiso de Asistencia Interdistrital original .**
- El distrito escolar de asistencia propuesta le notificara a los padres o tutores legales, ya sea por correo electrónico o correo de U.S. sobre la decisión tomada en cuanto al Permiso de Asistencia Interdistrital.
- Los alumnos pasando de nivel escolar (de primaria a secundaria) tendrán que volver a solicitar el Permiso de Asistencia Interdistrital para seguir durante el siguiente nivel escolar.
- Si el domicilio del alumno llegara a cambiar, los padres tendrán que Volver a solicitar el Permiso de Asistencia Interdistrital reflejando su domicilio nuevo, entregándolo al distrito escolar perteneciente.
- Si la residencia del alumno llegara a cambiar entre un distrito y otro, los padres tendrán que solicitar el permiso del nuevo distrito escolar perteneciente para seguir asistiendo al distrito deseado.
- Se dará de baja a los alumnos que se descubra hayan usado domicilios fraudulentos o a los alumnos que se hayan mudado fuera del área de SYSD sin haber solicitado el Permiso de Asistencia Interdistrital durante los primeros 30 días de haberse mudado.



Plazos para Solicitar el Permiso de Asistencia Interdistrital

Los distritos escolares involucrados notificarán a los padres o tutores legales ya sea por correo electrónico o por correo de U.S. sobre su decisión dentro del plazo especificado en este documento.

- **El Código Educativo 46601 provee los siguientes plazos para dar notificación:**
 - **En el caso de las peticiones entregadas durante el ciclo escolar ordinario, los distritos deberán responder durante el plazo de 30 días a partir de la petición.**
 - **En el caso de las peticiones entregadas para admisión del siguiente ciclo escolar hasta 30 días antes de iniciar el siguiente ciclo escolar ordinario, los distritos deberán responder durante el plazo de 14 días naturales luego del inicio del ciclo escolar.**
- A medida que su petición se encuentra pendiente, el alumno deberá asistir al distrito escolar perteneciente, a una escuela autónoma, a una escuela privada, u otra opción que cumpla con el requisito educativo obligatorio de California.
- Si los padres incumplen con los plazos establecidos por el distrito escolar, se tomará como abandono de la petición. [Código Educativo 46600.2]
- Si un Permiso de Asistencia Interdistrital es denegado, los padres o tutores legales tienen el derecho de apelar por escrito, durante 30 días a partir de su rechazo, con Veronica Medina, la Coordinadora de Servicio Estudiantil . Si su apelación es denegada, los padres o tutores legales tienen el derecho de convocar una junta de apelación para reunirse con el Asistente Superintendente del Liderazgo Educativo y del Servicio Estudiantil. Si dicha apelación es nuevamente denegada, los padres tienen entonces 30 días naturales para apelar frente al Condado de la Mesa Educativa.



Aprobaciones del Permiso de Asistencia Interdistrital

SYSD puede aprobar un permiso de asistencia interdistrital de un alumno por cualquiera de los siguientes motivos:

- Cuando un padre o tutor legal se emplea dentro de los límites del distrito escolar al que desea asistir. Se deberá entregar junto con la solicitud, la verificación de empleo de su empleador.
- Cuando un empleado del distrito perteneciente o ya sea que el mismo distrito perteneciente o el distrito de asistencia deseado ha determinado que el alumno ha sido víctima de acoso, según lo definido bajo [Education Code 48900](#).
- Para poder cumplir con las necesidades del cuidado de niños del alumno, podría permitírsele al alumno seguir asistiendo al distrito escolar siempre y cuando el proveedor del cuidado de niños del alumno siga estando dentro de los límites escolares del distrito escolar. Se deberá adjuntar a la solicitud su verificación del proveedor de Cuidado de niños.
- Para poder cumplir con las necesidades de salud mental o física del alumno, de acuerdo con lo certificado por su médico de cabecera, psicólogo escolar, u otro personal adecuado.
- Cuando el alumno tiene un hermano/a asistiendo a una de las escuelas del distrito escolar deseado, para evitar la división de asistencia familiar.
- Para permitir que el alumno termine un ciclo escolar una vez que sus padres se han mudado a mitad del ciclo escolar en curso.
- Para permitir que el alumno siga con la clase por graduarse de primaria o secundaria durante ese ciclo escolar.
- Luego de que los padres presenten evidencia por escrito de que la familia se mudara al área del distrito escolar en un futuro inmediato y que deseen que el alumno inicie el ciclo escolar dentro del nuevo distrito.
- Cuando el alumno este radicando fuera del área del distrito escolar durante un año o menos.
- Al existir un válido interés en un programa educativo en particular que el distrito perteneciente no ofrezca.
- Para proveer un cambio de entorno escolar por motivos de adaptación personal y social.



San Ysidro

School District **EST - 1887**
QUALITY EDUCATION AND OPPORTUNITY FOR ALL STUDENTS TO SUCCEED

La asignación del plantel escolar será sujeta a la discreción del distrito escolar a recibo y de acuerdo con la disponibilidad del espacio.

El Permiso de Asistencia Interdistrital es válido solamente mientras que las condiciones del mismo se mantengan. El distrito escolar deseado o a recibo puede revocar dicho permiso por incumplimiento sobre las expectativas de asistencia, y del comportamiento positivo (ej. ausentismo crónico, eventos disciplinarios).